



CONCEJO MUNICIPAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA
EMPRESARIO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente
las conferidas por la Ley 136 de 1994, y la Ley 375 de 1997,

CONSIDERANDO:

A.- Que es deber del Estado garantizar a los jóvenes el derecho que tienen a la protección y formación integral, así como a la participación activa de los mismos en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

B.- Que es necesario “garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidios y programas de orientación social laboral y de capacitación técnica, que permitan el ejercicio de la productividad juvenil, mejorando y garantizando las oportunidades de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de autoempleo y empleo asalariado.

C.- Que cada vez es mayor el número de jóvenes del Municipio de Bucaramanga que desertan de la educación formal, no formal, técnica y superior debido a un sinnúmero de circunstancias de carácter familiar, económico, social, etc., incrementando cada día las estadísticas de los desempleados de la ciudad.

D.- Que se ha incrementado el número de jóvenes profesionales y no profesionales que buscan acceso al mercado laboral, encontrando un limitante en la falta de oportunidades de empleo.

E.- Que la Ley 375 de 1997, Ley de la Juventud, concita a las diferentes entidades del estado a crear planes y programas que promuevan la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social, y espiritual, a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, o económico y lo político, como joven ciudadano.

F.- Que en el Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2001-2003 en su artículo 10, Programas de generación de Empleo, se establece el Proyecto “Desarrollo de iniciativas económicas laborales para jóvenes de los estratos 1,2 y 3 de la Ciudad”.

12



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Con el fin de promover la generación de empleo en la población Joven de la ciudad, en condiciones que garanticen su desarrollo y el crecimiento personal, créase el **“PROGRAMA EMPRESARIO JOVEN”** en el Municipio de Bucaramanga para darle cumplimiento a la Ley 375/97.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Alcaldía de Bucaramanga, promoverá y coordinará el trabajo interinstitucional de apoyo al presente acuerdo; en el intervendrán el sector gubernamental, el sector empresarial y comercial, ONG, así como Instituciones y entidades de educación tecnológica y superior que brinden capacitación y asistencia técnica especializada aplicada en la creación de empresas, en procesos productivos, de servicios y el mercadeo de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: En el término de (3) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Oficina Asesora de Planeación, el INDERBU a través de la Oficina de la Juventud y el Concejo Municipal de Juventud diseñaran y realizarán un censo y diagnóstico de posibilidades e iniciativas empresariales de la población joven de Bucaramanga, así como de las Organizaciones, Corporaciones, Clubes y Grupos Juveniles que tengan dentro de sus objetivos la capacitación y la Generación de Empleo.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Consejo Municipal de Juventud, las Organizaciones Juveniles de cada una de la Comunas y Corregimiento de la ciudad de Bucaramanga, podrán realizar veeduría relacionada con la vigilancia y control de gestión y resultados de las entidades comprometidas a ejecutar informes en los primeros diez (10) días de las sesiones



CONCEJO MUNICIPAL

ordinarias al Concejo Municipal sobre la labor desarrollada.

ARTÍCULO CINCO:

Para el logro de los objetivos trazados en el presente Acuerdo, en cuanto a los requerimientos integrales para el funcionamiento y ejecución del programa "Empresario Joven", la Administración Municipal podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras dándole cumplimiento al Proyecto de Generación de Empleo que quedó aprobado en el Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2001-2003.

ARTÍCULO 6:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Uno (2001).

La Presidenta:


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 064 de 2001 fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.



CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:

CLEOMEDES BELIO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 104 DE 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA EMPRESARIO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 19 de diciembre del año 2001.

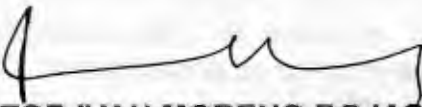

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

20 de diciembre del año 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 064 del 2001, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 20 de diciembre del año 2001.

El Alcalde,


NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS

20